



Radicado: D 2025070001839

Fecha: 28/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070001282 del 27 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° **2025070001282** del 27 de marzo de 2025, en su artículo Noveno, numeral ocho (8), se Nombró al señor **CRISTIAN RIVAS IBARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1076383602**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Secundaria (Matemáticas), para la I. E. BIJAO sede I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL BAGRE, plaza N° 2257, en reemplazo de GLORIA PATRICIA LIDUEÑA VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía N° 64583404, a quien se le concede comisión de servicio remunerada, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docentes, correspondientes al programa Tutorías para el Aprendizaje y formación Integral PTAFI 3.0

En atención a que, se cometió un error en la ubicación para la cual fue nombrado el señor **CRISTIAN RIVAS IBARGUEN**, se hace necesario modificar en su numeral ocho (8) del artículo noveno del Decreto 2025070001282 del 27 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el ARTÍCULO PRIMERO de este acto Administrativo; se hace necesario nombrar en

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070001282 del 27de marzo de 2025”

Provisionalidad, en Vacante Temporal, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025):

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
8	1076383602	CRISTIAN RIVAS IBARGUEN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	2149	50928725	LUZ LEIDY DURANGO ARRIETA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el numeral ocho (8) del artículo noveno del Decreto N° 2025070001282 del 27 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

“**ARTÍCULO NOVENO:** Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el ARTÍCULO PRIMERO de este acto Administrativo; se hace necesario nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025):

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
8	1076383602	CRISTIAN RIVAS IBARGUEN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	2149	50928725	LUZ LEIDY DURANGO ARRIETA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

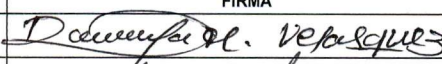
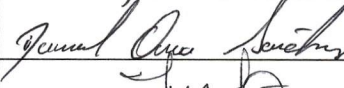
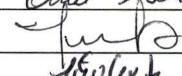
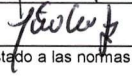
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070001282 del 27 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		23-04-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		24/04/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		24/04/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		25-04-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.